

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Imposición de Servidumbre Eléctrica de Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
vs. Herederos Indeterminados de Tiberio Caycedo Rojas.

Radicado: 110013103 009 2020 00355 00.

Sería del caso continuar con el trámite correspondiente dentro del proceso de Imposición de Servidumbre que inicialmente tramitó el Juzgado Promiscuo Municipal de Planadas, Tolima, de no ser porque conforme la determinación del preanunciado despacho, a la dependencia judicial a quien corresponde tramitar el asunto es, a los Juzgados Civiles Municipales- reparto de esta ciudad de Bogotá D.C., según auto de primero de julio de 2020 proferido por dicha sede judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESUELVE:

Primero: Abstenerse de avocar conocimiento dentro de la presente causa.

Segundo: Remitir las actuaciones a la Oficina de Reparto para que allí sean asignadas a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec1bd334d3de8c83d98635cf65e4eecfeed09ea80c19f48223c54a13a196ba1b

Documento generado en 24/02/2021 12:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**